

PROTOCOLO DE INGRESO EXCEPCIONAL DE EQUINOS FSC A CLUB HÍPICO DE SANTIAGO

1. ALCANCE

- Este protocolo es de aplicación obligatoria para el ingreso, al Club Hípico de Santiago, de ejemplares nacidos el 2022 provenientes de Haras que acrediten adecuados protocolos de salud, bioseguridad y bienestar animal (verificable por el servicio).

2. PRE-INGRESO

- **Requisitos:**
 - a. Contar con un Médico Veterinario Asesor.
 - b. Contar con un adecuado programa de vacunación y desparasitación del plantel.
 - c. Cada ejemplar debe estar identificado con un chip y deberá ingresar en primera instancia a las dependencias de Criadores de Caballos FSC. Para ello deberá presentar los siguientes respaldos:
 - Registro de Temperatura sistémica: esta deberá ser tomada día por medio en la mañana previo ejercicio y siempre a la misma hora, por un período no inferior a los 20 días.
 - Contar con a lo menos 2 Hemogramas realizados en un laboratorio clínico veterinario: el primero a tiempo cero (T0) el cual debe coincidir con la primera toma de temperatura y el segundo 15 días después (T1). Respecto de los hemogramas, ambos deberán ser efectuados por el mismo laboratorio con el objeto de evitar diferencias de lectura.
 - Firma de los registros indicados previamente por el Médico Veterinario asesor del Haras.
 - d. Para el caso de caballos que pasen por el proceso de subasta, estos además de cumplir con lo establecido en las letras a, b y c de este protocolo, deben ser evaluados clínicamente durante el día de su llegada al recinto de remate por el Médico Veterinario asignado por Criadores de Caballos FSC.
 - e. Todo ejemplar que ingrese al CHS deberá ser reevaluado por el Servicio Médico Veterinario Oficial del CHS antes de su ingreso a las dependencias definitivas. Esto implica evaluación clínica y registro de Temperatura.
 - f. Notificar con 72 horas de anticipación al SAG la fecha, hora de ingreso e identificación de los equinos (lo que puede ser controlado por el SAG) y envío de todos los registros y respaldos detallados en la letra c. de este protocolo a Criadores de Caballos FSC y al Servicio Médico Veterinario Oficial del CHS.

3. TRANSPORTE

- **Requisitos:**
 - a. Utilización de vehículos de transporte desinfectados y adecuados para equinos.
 - b. Cumplimiento de normas de bienestar animal durante el transporte.
 - c. Porte de Formulario de Movimiento Animal (FMA) de origen a destino.

4. INGRESO A RECINTOS

- **Control de acceso:**
 - a. Verificación de FMA (origen – Destino) por parte del encargado de la recepción de los ejemplares.
 - b. Verificación de cumplimiento de la información enviada 72 horas previo al movimiento (registros clínicos en predio de origen).
 - c. Evaluación clínica por parte de un MV designado por el FSC o CHS según corresponda.

5. ALOJAMIENTO EN EL RECINTO DE CUARENTENA

- **Requisitos de alojamiento:**
 - a. El corral de recepción debe mantener un programa de control de vectores y residuos cortopunzantes al día.
 - b. Los ejemplares que ingresen deberán contar con un área física dentro del corral exclusivo para ellos, separados del resto de la población, a fin de mantener un monitoreo más eficiente.
 - c. Contar con personal exclusivo para ellos, es decir, los cuidadores que los atiendan no podrán atender caballos de la población base.
 - d. Realizar diariamente el aseo de corrales y retiro de desechos orgánicos y fecales.

6. MONITOREO Y MANEJO DURANTE LA CUARENTENA

- **Monitoreo veterinario:**
 - a. Se deberá realizar registro de temperatura de cada equino día por medio, el que será entregado al Servicio Médico Veterinario Oficial semanalmente.
 - b. En caso de notar aumento de temperatura por sobre los 38,5° C el Preparador deberá dar aviso de inmediato al Servicio Médico Veterinario Oficial quien determinará si corresponde denunciar el caso al SAG.
 - c. Realizar Hemograma de seguimiento a los 15 y 30 días de haber ingresado al CHS.

d. Todos los ejemplares que ingresen por esta modalidad al CHS, se incorporarán al sistema de VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (vigilancia clínica y serológica) realizada por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

▪ **Requisitos de Bioseguridad**

- a. Mantener condiciones de manejo adecuado para evitar intercambio de fluidos orgánicos entre caballos.
- b. Uso de aperos individuales (Freno, bocados, lengüeros, mandiles, cinchas, cabestros, etc.).
- c. De ser necesario realizar algún tratamiento médico, NO reutilizar jeringas, agujas ni bomba de suero, ni utilizar medicamentos no registrados por el SAG.
- d. Mantener un adecuado control de vectores en todo el recinto.

7. FLUJO DE INGRESO EXCEPCIONAL DE EQUINOS A CHS

